

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto de Inicio

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

El jefe de la oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nro. 100-03-30-04-0358-2022 del 16 de febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A.** identificado con NIT 800.590.030-8 representada legalmente por el **JORGE IVAN ECHEVERRI POSADA** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.062.251 de Medellín – Antioquia presento solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTO** bajo radicado de ingreso N° 200-3401-59-4178 del 08 de agosto de 2017, el cual mediante Auto de Inicio N° 200-03-50-01-0460-2017 del 22 de septiembre de 2017 se declaró iniciada la actuación administrativa ambiental declarando abierto el expediente N° 200-16-51-05-0283-2017.

Mediante Resolución N° 200-03-20-01-1443-2017 del 10 de noviembre de 2017 se otorga el permiso de vertimiento y se adoptan otras disposiciones a favor de la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A.** identificado con NIT 800.590.030-8 quedando debidamente notificado el día 16 de noviembre de 2017, quedando en firme el 30 de noviembre de 2017.

Que la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** identificado con NIT 800.590.030-8, representada legalmente por el señor **DOUGLAS ERMINSUL ABAUNZA AYALA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.935.351 de Apartadó - Antioquia, mediante radicado N° 200-34-01-59-5962 del 14 de septiembre de 2021, presenta solicitud de renovación del permiso de vertimiento para el predio denominado **TARENA** identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 034-2215, ubicado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia.

Que la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** identificado con NIT 800.590.030-8, canceló factura electrónica Nro. CO-3548 del 16 de diciembre de 2021, mediante comprobante de Ingreso No. 305 del 17 de febrero de 2022, por la suma **SEISCIENTOS TREINTA SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$636.100)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$76.200)** correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de **SETECIENTOS DOCE UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$712.300)** de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0024-2021 del 11 de enero de 2021.

Que el interesado anexó la documentación requerida para Renovación del permiso de vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015.



Auto de Inicio de Trámite

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *“Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... *“Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos”*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental de **RENOVACIÓN del PERMISO DE VERTIMIENTO** en beneficio de la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** identificado con NIT 800.590.030-8, representada legalmente por el señor **DOUGLAS ERMINSUL ABAUNZA AYALA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.935.351 de Apartadó – Antioquia, el predio denominado **TARENA** identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 034-2215, ubicado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Continúese abierto el expediente **Nro. 200-16-51-05-0283-2017**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** identificado con NIT 800.590.030-8, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

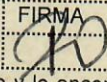


Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vianett Ramos Aconcha		25-03-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro. 200-16-51-05-0283-2017